

**REGISTRADA BAJO EL N° 4.543.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "A" - N° 238620/9 - Fichero N° 68, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 07008-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Néstor CASTILLO, en su carácter de Apoderado de los señores Beatriz Susana ARONOVICH y Pablo Horacio Castillo, se ha dirigido a esta Municipalidad, mediante nota obrante a fojas 16 del expediente de referencia, ofreciendo en donación dos (2) fracciones de terreno, para ser destinadas a la apertura de futuras calles públicas, ubicadas en parte de la Concesión 347, de esta ciudad.

Que las fracciones que se ofrecen responden a las futuras calles públicas que se encuentran contempladas en la tercera y última etapa del proyecto de urbanización y loteo que se tramita en expediente Letra "B" - N° 174874/8 - Fichero N° 57.

Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá proceder a la registración en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de las fracciones donadas, por cuanto la entidad donante deberá acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que esto no es sujeto a medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todos los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Acéptase y agrádese, la donación efectuada por el señor Néstor Castillo, en su carácter de Apoderado de los señores Beatriz Susana Aronovich y Pablo Horacio Castillo, de Dos (2) fracciones de terreno ubicadas en la Concesión N° 347, para ser destinadas a la apertura de futuras calles públicas, las que según plano de mensura elaborado por el Agrim. Luis A. Blasco, obrante a fojas 15 del expediente de referencia, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie, que a continuación se detallan:

**Lote P3 - Polígono (F-F''-F3-F2-F):** Partiendo desde el punto F y en dirección al Este se miden 305,57 metros, puntos FF''; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 12,50 metros, puntos F''F3; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 305,57 metros, puntos F3F2; y desde este último punto y en dirección al Sur se miden 12,50 metros, puntos F2F; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 3.819,52 m<sup>2</sup>;

  
Sr. JOSE L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela

**Lote P4 - Polígono (D1-D2-H-I-D1):** Partiendo desde el punto D1 y en dirección al Este se miden 10,00 metros, puntos D1D2; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 102,00 metros, puntos D2H; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 10,00 metros, puntos HI; y desde este último punto y en dirección al Sur se miden 102,00 metros, puntos ID1; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 1.020,00 m2.-

**Art. 2º)** Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a estas futuras calles públicas, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 3.512, incluidas las obras previstas en el artículo 11º, o la que reemplace en el futuro, en el supuesto loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

**Art. 3º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

**Art. 4º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º -in fine- del Código Civil.-

**Art. 5º)** La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descritas en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza.-

**Art. 6º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

  
Sr. JOSE L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Dada en la Sala de Sesiones del/  
**CONCEJO MUNICIPAL DE/  
RAFAELA**, a los veintitrés ///  
días del mes de agosto de dos ///  
mil doce.-----

  
Sr. JORGE MAINA  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela